

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.

(Ley de 2 de Noviembre de 1885.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMPRENTA DE MERINO Y COMPAÑIA

Mayor, 80, y Portales, 92, Librería.

LOGROÑO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	2 ptas.	Por un mes.	2.50 p
Por tres id.	5,50 »	Por tres id.	7.50
Por seis id.	10,50 »	Por seis id.	12.50
Por un año.	20,50 »	Por un año.	24
Número suelto, 0,25 pesetas.			
Anuncios, 0,25 id. línea.			

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia siguen en Madrid sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR

Num. 29

Los alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad practicarán las diligencias necesarias para la busca y captura de D. Francisco Comendez Monteserin, el cual ha desaparecido de la corte en el día de ayer, llevándose los fondos existentes en el comptoir del Veloz-Club y 25000 pesetas del Banco de España, de donde era empleado, de 30 años, bajo, regordete, de buen color, con bigote pequeño, que viste decentemente; se ruega vigilen llegadas de los trenes, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Logroño 7 de Febrero de 1889.

El Gobernador,
Ricardo Ayuso.

SECCION DE FOMENTO.

Núm. 27

Don Ricardo Ayuso, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que en providencia dictada por este Gobierno se ha declarado fenecido y sin curso el expediente de la mina de hierro y otros metales, nombrada el «Cármén,» sita en término de esta ciudad, que llaman Malhumo, registrada por don Hipólito Baños, declarándose, en su consecuencia, franco y registrable el terreno que comprendía.

Logroño 6 de Febrero de 1889.

El Gobernador,
Ricardo Ayuso.

Núm. 28

Don Ricardo Ayuso, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que en providencia dictada por este Gobierno con fecha 17 de Enero

último, se ha admitido la renuncia de la mina de cobre argentífero nombrada «Santo Tomás,» sita en término de Jubera, que llaman Solana del Lombo, solicitada por D. Angel Anchoa y Aguillo, vecino de Laguardia, habiéndose declarado, en su consecuencia, franco y registrable el terreno que comprendía.

Logroño 6 de Febrero de 1889.

El Gobernador,
Ricardo Ayuso.

Núm. 124

Montes

Aprobado por Real orden de 10 de Junio último el plan de los aprovechamientos que han de utilizarse en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal que dió principio el 1.º de Octubre próximo pasado y termina el 30 de Setiembre venidero, se publican á continuación los estados detallados de los aprovechamientos de pastos que han de enagenarse en subasta, en los días y horas que en los mismos estados se expresa, atemperándose tanto en el acto del remate como

en el disfrute de los productos á lo establecido en las condiciones del pliego publicado en el «Boletín oficial» de esta provincia, num. 31, correspondiente al día 11 de Agosto último.

En su consecuencia, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos donde han de tener efecto las expresadas subastas procuren que éstas tengan la necesaria publicidad, fijando edictos en los pueblos interesados y sus límites, teniendo cuidado de remitir á este Gobierno, dentro de los tres siguientes días al de la celebración, los expedientes originales y respectivas copias, con oficio de remisión, ó parte negativo en el caso de no haber postores, advirtiéndole que ha de ser devuelto todo expediente que no conste de los referidos documentos y que se exigirá la consiguiente responsabilidad á los que no llenen este servicio tal y como queda prevenido.

Logroño 29 de Enero de 1889.

El Gobernador,
Ricardo Ayuso.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO.

RELACIÓN de los pastos correspondientes a la primera Sección y que deben enagenarse en pública subasta con sujeción al pliego de condiciones inserto en el «Boletín oficial» correspondiente al día once de Agosto de 1838.

NOMBRE DEL		GANADOS		Tasación = Pesetas	Epoas en que se han de verificar las subastas	Mes, día y hora en que se han de celebrar las subastas	OBSERVACIONES
PUEBLO	MONTE	Especies	Numero				

PARTIDO JUDICIAL DE ALFARO

Alfaro	Yerga	mayor	300	300	Hasta el 30 de Sep- tiembre del pre- sente año	Febrero 25 á las 10 da la mañana Febrero 25 á las 10 y 1/2 de la mañana Febrero 25 á las 11 de la mañna Febrero 25 á las 11 y 1/2 de la mañana	Acotados los roda- les indicados, en el B. O. núm. 46 del 27 de Agosto		
		vacuno	100	200					
		lanar	3200	860					
		cabrio	400	600					
Rincón de Soto Idem	Soto Boyal Soto Ramillo	mu ar	40	120	Id.	id.	Febrero 26 á las 10 de la mañana	Id.	id.
		mular	40	120	Id.	id.	Febrero 26 á las 10 y 1/2 de la mañana	Id.	id.

PARTIDO JUDICIAL DE ARNEDO

Arnedillo Bergasa	Sierra la Hcz Dehesa las Calles	lanar	500	160	Id.	id.	Febrero 16 á las 10 de la mañana	Id.	id.
		lanar	600	150	Id.	id.	Febrero 17 á la 1 de la tarde	Id.	id.
Bergasillas	Valdemer	lanar	500	100	Id.	id.	Febrero 18 á las 10 de la mañana	Id.	id.
		cabrio	25	50			Febrero 18 á las 10 y 1/2 de la mañana		
Herce	Valdemartin	lanar	400	120	Id.	id.	Febrero 17 á las 10 y 1/2 de la mañana	Id.	id.
		cabrio	50	100			Febrero 17 á las 10 de la mañana		
Monilla	Santiago Lacuerna	lanar	800	320	Id.	id.	Febrero 15 á las 12 y 1/2 de la mañana	Id.	id.
		cabrio	100	200			Febrero 15 á las 12 de la mañana		
Ocón	Sierra la Hez	mayor	100	150	Id.	id.	Febrero 19 á las 9 de la mañana	Id.	id.
		vacuno	50	160			Febrero 19 á las 9 y 1/2 de la mañana		
		lanar	2000	400			Febrero 19 á las 10 de la mañana		
Ocón	Las Ruedas	cabrio	200	400	Id.	id.	Febrero 19 á las 10 y 1/2 de la mañana	Id.	id.
		lanar	400	100			Febrero 19 á las 11 de la mañana		
Ocón	Vallejondo	lanar	400	100	id.	id.	Febrero 19 á las 11 y 1/2 de la mañana	Id.	id.
		cabrio	100	200			Febrero 19 á las 12 de la mañana		
Quel	Gatur	lanar	1000	400	Id.	id.	Febrero 22 á las 10 de la mañana	Id.	id.
Roldes	Valdeova	lanar	400	100	Id.	id.	Febrero 20 á las 10 de la mañana	Id.	id.
		cabrio	100	120			Febrero 20 á las 10 y 1/2 de la mañana		
Santa Eulalia Bajera Zuzoza	Valdemartin Dehesa	lanar	300	75	Id.	id.	Febrero 16 á las 12 de la mañana	Id.	id.
		vacuno	40	100			Febrero 15 á las 10 de la mañana		

PARTIDO JUDICIAL DE CALAHORRA

Ausejo	Cuesta la Estrella	lanar	4000	1000	Id.	id.	Febrero 21 á las 10 de la mañana	Id.	id.
--------	--------------------	-------	------	------	-----	-----	----------------------------------	-----	-----

PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA

Cornago	Dehesa Gil de Puerto	lanar	2000	600	Id.	id.	Febrero 23 á las 10 de la mañana	Id.	id.
		cabrio	200	400			Febrero 23 á las 10 y 1/2 de la mañana		
Cornago é Igea	Vallarosa	lanar	4000	1200	Id.	id.	Febrero 23 á las 11 de la mañana	Id.	id.
		cabrio	400	800			Febrero 23 á las 11 y 1/2 de la mañana		
Grabulos	Rinconales	lanar	500	250	Id.	id.	Febrero 24 á las 10 de la mañana	Id.	id.

PARTIDO JUDICIAL DE LOGROÑO

Collado (r.)	Hayedo Frio	mayor	20	60	Id.	id.	Febrero 15 á las 10 de la mañana	Id.	id.
		lanar	300	140			Febrero 15 á las 10 y 1/2 de la mañana		
Collado	Hayedo Ortiz	mayor	20	60	Id.	id.	Febrero 15 á las 11 de la mañana	Id.	id.
		lanar	300	140			Febrero 15 á las 11 y 1/2 de la mañana		
Daroza	Dehesa del Castillo	mayor	20	20	Id.	id.	Febrero 16 á las 10 de la mañana	Id.	id.
		cerda	25	50			Febrero 16 á las 10 y 1/2 de la mañana		
Entrena	Dehesa	cerda	30	120	Id.	id.	Febrero 16 á la 1 de la tarde	Id.	id.
		mayor	279	279					
Navarrete	Dehesa la Verde	vacuno	50	200	Id.	id.	Febrero 17 á las 10 de la mañana	Id.	id.
		cabrio	200	300			Febrero 17 á las 10 y 1/2 de la mañana		
		lanar	700	300			Febrero 17 á las 11 de la mañana		
Sotés	Campastro	mayor	40	60	Id.	id.	Febrero 18 á las 10 de la mañana	Id.	id.
		vacuno	8	32			Febrero 18 á las 10 y 1/2 de la mañana		
		lanar	500	200			Febrero 18 á las 11 de la mañana		
Sotés	Dehesa (la)	cabrio	200	400	Id.	id.	Febrero 18 á las 11 y 1/2 de la mañana	Id.	id.
		lanar	500	200			Febrero 18 á las 12 de la mañana		

1	2	3	4	5	6	7	8
---	---	---	---	---	---	---	---

PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA DE CAMEROS

Hornillos	Dehesa (la)	mayor vacuno cabrio	40 20 100	80 80 200	Id.	id.	Febrero 15 á las 10 y 1/2 de la mañana Febrero 15 á las 10 de la mañana Febrero 15 á las 11 de la mañana	Acotadas las partidas indicadas en el B. O. n.º 47 del 28 de Agosto de 1888.
Laguna	Matas del Pajar	mayor vacuno lanar cabrio	40 75 300 500	80 171 150 450	id.	id.	Febrero 16 á las 10 de la mañana Febrero 16 á las 10 y 1/2 de la mañana Febrero 16 á las 11 de la mañana Febrero 16 á las 11 y 1/2 de la mañana	Id. id.
Laguna	Monte Mayor	mayor vacuno lanar cabrio	40 57 250 300	80 171 125 450	Id.	id.	Febrero 16 á las 12 de la mañana Febrero 16 á las 12 y 1/2 de la mañana Febrero 16 á las 1 de la tarde Febrero 16 á las 1 y 1/2 de la tarde	Id. id.
Luezas	Hayedo y Dehesa	lanar cabrio	350 65	175 150	Id.	id.	Febrero 19 á las 10 de la mañana Febrero 19 á las 10 y 1/2 de la mañana	Id. id.
Nestares y Torrecilla	Moncalvillo	mayor lanar cabrio	40 400 800	40 200 1600	Id.	id.	Febrero 15 á las 10 de la mañana Febrero 15 á las 10 y 1/2 de la mañana Febrero 15 á las 11 de la mañana	Id. id.
La Santa	El Monte	lanar cabrio cerda	400 100 30	100 100 30	Id.	id.	Febrero 17 á las 10 de la mañana Febrero 17 á las 10 y 1/2 de la mañana Febrero 17 á las 11 de la mañana	Id. id.
La Santa	Dehesa Boyal	mayor vacuno lanar cabrio	30 6 400 100	60 24 100 100	Id.	id.	Febrero 17 á las 11 y 1/2 de la mañana Febrero 17 á las 12 de la mañana Febrero 17 á las 12 y 1/2 de la mañana Febrero 17 á las 1 de la tarde	Id. id.
Santa María	Hayedo	lanar cabrio	200 50	75 60	Id.	id.	Febrero 18 á las 10 de la mañana Febrero 18 á las 10 y 1/2 de la mañana	Id. id.
Villarueva	Monteón	mayor vacuno lanar cabrio cerda	33 30 400 220 70	35 60 200 400 70	Id.	id.	Febrero 16 á las 10 de la mañana Febrero 16 á las 10 y 1/2 de la mañana Febrero 16 á las 11 de la mañana Febrero 16 á las 11 y 1/2 de la mañana Febrero 16 á las 12 de la mañana	Id. id.

Logroño 19 de Enero de 1889. — El Ingeniero Jefe, Francisco Manso.

Comisión provincial

Sesión de 27 de Junio de 1888

En la ciudad de Logroño á 27 de Junio de 1888 y hora de la doce de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Cipriano Fernández Bazán, los señores Diputados que a continuación se expresan.

Presidente

Fernández Bazán.

Diputados:

Arnedo.

Alonso

Argáiz.

Secretario:

Farías.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada

Segundo reemplazo de 1885.

MATUTE

Atanasio Granabuena Rodríguez. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército de la Isla de Puerto Rico. Justificada la excepción, se acordó declarar al mozo recluta en depósito.

Reemplazo de 1887.

AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Núm. 1. Aquilino Sánchez Martínez. Expuso que continúa la excepción de ser hijo de padre pobre sexagenario y tener un hermano que sirve por su suerte en el cuerpo de la Guardia civil de la Isla de Cuba. Justificada la excepción, se acordó declarar al mozo recluta en depósito.

PINILLOS

Núm. 2. Calixto Pedro Vellilla del Saz. Justificada la excepción que alegó de tener un hermano que sirve por su suerte en la Guardia civil de la Isla de Cuba, se acordó declarar al mozo exceptuado ó sea recluta en depósito.

Examinado el expediente incoado por el Ayuntamiento de esta capital en solicitud de autorización para establecer arbitrios extraordinarios á fin de cubrir el déficit que le resulta en el presupuesto municipal formado para el próximo año económico de 1888-89, gravando las especies de consumos no comprendidas en la tarifa general vigente, se acordó informar al Sr. Gobernador que, hallándose arreglado á los preceptos de la ley, y conforme á lo pre-

venido en la Real orden de 5 de Agosto de 1878, procede conceder la autorización solicitada por el mencionado Ayuntamiento, el que deberá tener en cuenta la observación hecha en el informe emitido por la Delegación de Hacienda de la provincia, respecto de la especie «aceitunas.»

Para resolver el recurso de alzada interpuesto por D. Celestino Sáinz Eguizábal contra un acuerdo del Ayuntamiento de Bergasa, que se negó á admitirle una excusa para eximirse del cargo de Alcalde y Concejal, se acordó ordenar al Ayuntamiento, que en el término de diez días justifique la afirmación que consigna, de que D. Celestino Sáenz disfruta de buena salud y puede seguir en la presidencia de aquella Corporación municipal.

Para cumplir lo ordenado por el Tribunal de Cuentas del Reino en los reparos puestos á las de fondos provinciales del ejercicio de 1870-71, se acordó que por la Secretaría y con referencia á los datos que obran en esta dependencia, se expidan y entreguen al Contador de fondos provinciales las certificaciones que se expresan en nota que este presenta

Remitida á informe por el señor Gobernador civil de la provincia la instancia que D. Nico-

las Sáenz de Tejada, vecino de esta ciudad, eleva ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en súplica de que le sean devueltas las 1500 pesetas por que redimió la suerte de activo su hijo José Sáenz de Tejada, comprendido en el alistamiento de esta capital para el segundo reemplazo de 1885, se acordó informar en el sentido de que procede la devolución de la cantidad solicitada.

Trascurrido con exceso el plazo de diez días concedido al Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Rivafrecha que concurrieron á la sesión de doce de Febrero próximo pasado, sin que hayan presentado el papel correspondiente á la multa que á cada uno se impuso por acuerdo de seis del actual, el cual fué comunicado al Alcalde al siguiente día, se acordó conminarles con el apremio del cinco por ciento diario que señala el artículo 186 de la ley Municipal vigente, si en el término de 5. día no la hacen efectiva como se les tiene ordenado.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquin Farías.

Seccion judicial

Don Marcelino Eduardo Garcia de Juan, Juez de instruccion de este partido de Arnedo.

Por el presente se ruega á todas las autoridades, y se encarga á los individuos de la policia judicial, ordenen y practiquen activas diligencias para la busca y rescate de los efectos que al pié se reseñan, los cuales fueron robados en la noche del diez y nueve al veinte de Enero próximo pasado de la iglesia parroquial de Zarzosa, pueblo de este partido judicial, y caso de ser habidos, los ponga á disposicion de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, pues asi lo tengo acordado en el sumario que con motivo de la referida sustraccion me hallo ins truyendo.

Dado en Arnedo á cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Marcelino Escudero Garcia de Juan —Por mandado de S. S., Lorenzo Ciordia.

OBJETOS ROBADOS.

1.º Un cáliz de plata, con el interior de la copa dorada, como de una tercia de alto, y en la peana de relieve, cuatro adornos imitando ubas, con el tornillo de la copa bastante desgastado, y en el nudo del medio del árbol hay cuatro adornitos y una mancha ó sombra en el pié.

2.º Dos copas de cáliz de metal amarillo, y su interior dorado, cuyas copas son lisas, sin gravado ni adorno.

3.º Tres patenas doradas correspondientes á los tres cálices robados.

4.º Una cucharilla de plata sobre dorada con unas rayitas ó endiduras.

5. Dos Reliquias de plata, una de la Santa Cruz y otra de San Esteban, la primera compuesta de una Cruz de cristal y alrededor Angeles y rayos, y la peana rayada, como de una cuarta de alta, y la segunda, ó sea la de San Esteban, lisa, con una Cruz rayadita en la cupula y como una tercia de alta.

6. Un copón de plata con el centro dorado, de una cuarta alto, liso, con la tapa suelta, y una cruz al final para cojerla.

7. Una vinajera de plata sencilla, de cuatro á cinco dedos de alta.

8. Una Crismera, también de plata, con dos anillitas y una cadeneta para poderla cojer, con su moldura lisa, también de plata, y de cuatro á cinco dedos, sin tapa.

9. Una bola con una crucecita pequeña, toda de plata, con un

tornillito en la parte de abajo para sujetarla.

10. Una cruz con una banderita de metal blanco, como de un palmo de larga.

11. Un cordoncito de oro con dos borlas al final, y un fladorcito para sujetar de una media vara.

12. Un escudo de Tisú, bordado en oro de la capa pluvial de un terno blanco, con su fleco de oro todo alrededor, de unos seis dedos de ancho, y el frontal y el paño de atril del mismo terno.

13. Una casulla de terciopelo encarnado y la franja ó tira del centro, bordado en sedas de colores y figurando santos, entre ellos los Apóstoles San Pedro y San Pablo, y cuatro imágenes más, cuya casulla es bastante larga,

14. Y un estandarte blanco de Tisú de oro, con la imagen de la Virgen de Canalejas en el centro, y el forro de seda azul celeste.—Lorenzo Ciordia.

Anuncios oficiales.

PRIMER REGIMIENTO DE ZAPADORES MINADORES

Núm. 17

Existiendo sobrantes tres mulas y dos mulos, y habiendo de proceder á su venta en pública subasta el día once del corriente á las diez de la mañana en el patio del cuartel que ocupa el Regimiento, los interesados en la compra del ganado podran enterarse de las condiciones del mismo en el referido cuartel.

Logroño 4 de Febrero de 1889. —El Coronel, Eugenio de Cuyen.

Núm. 21.

Ignorándose el paradero de Jorge Palacios (Expósito) y Tomás Gonzalez, comprendidos en el alistamiento de esta capital para el reempazo del Ejército del presente año, he dispuesto llamarles por medio de este anuncio, para que á la hora de las nueve de la mañana del día 10 del mes actual, concurren al acto de la declaración y clasificación de soldados, que se celebrará en los salones de la Escuela de Párvulos; pues de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de 11 de Julio de 1885.

Logroño 5 de Febrero de 1889. —José Rodriguez Paterna.

Anuncios particulares.

Aviso á los Farmacéuticos.

Para conocimiento de los pro-

fesores de farmacia que lleguen á decidirse á solicitar la titular de Villamediana (Logroño), dotada con 250 pesetas por la asistencia de treinta familias pobres, y anunciada en el «Boletín» de la provincia, creo conveniente hacerles saber:

Que componiéndose este partido de dos pueblos, iguales en vecindario, Alberite y Villamediana, y teniendo, como tengo, por completo asegurado el primero de dichos pueblos y no pequeña parte de los vecinos del segundo, más la circunstancia de encontrarme á una distancia de cinco kilómetros tan sólo de Logroño, donde reside toda mi familia, hacen que en manera alguna esté dispuesto á abandonar este partido.—Roberto Abad.

CIRUJIA—VIAS URINARIAS

enfermedades venéreas y sifilíticas

Doctor Sáenz de Luque

Consulta pública diaria; de 11 de la mañana á una de la tarde. CALLE del COLEGIO (plaza de Abastos) número 36 y 38, principal.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL Y SUBALTERNA

DE LA HACIENDA PÚBLICA

LEY Y REGLAMENTO

DE 11 DE MAYO DE 1888

CON NOTAS Y COMENTARIOS Y UN APENDICE

en el que se insertan íntegras ó en extracto la mayor parte de las disposiciones que se citan en el Reglamento y otras de interés. Especialmente se insertan aquellas disposiciones que no han sido publicadas en los periódicos oficiales y que es difícil encontrarlas en las oficinas de Hacienda, por

D. LUIS LORENTE Y HERNANDEZ

Abogado y ex-Oficial de Hacienda

PRECIO DE ESTE LIBRO

Tres pesetas en toda España

Para pedidos dirigirse á don Rafael Ortoneda, calle Mayor, núm. 30, imprenta.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO

Día 5 de Febrero de 1889

Temperatura máxima al sol.	11'6
Idem id. á la sombra.	9'8
Idem mínima al aire.	0'4
Idem id. al reflector.	0'8
ALTURA BAROMETRICA	726,4
á las nueve de la mañana	722'6
á las tres de la tarde.	O. fuerte
VIENTO.	O. muy fuerte
á las nueve de la mañana.	Cubierto
á las tres de la tarde.	Idem
á las nueve de la mañana.	1'5
ESTADO DEL CIELO	
á las tres de la tarde.	
Agua evaporada.	
Ozono.	
Lluvia.	

Imp. de MERRINO Y COMP., Mayor, 30, y Portales, 92, Logroño.

LICOR DEPURATIVO

VEGETAL IODADO

DE ZARZAPARRILLA, TUYA Y CAROBA

DEL MÉDICO QUINTELLA

Premiado en la Exposición Industrial de Oporto de 1887 con el diploma

DIPLOMA DE GRAN HONOR

Este notabilísimo medicamento, que hoy aparece precedido de tan grande fama para el tratamiento de las enfermedades sifilíticas, reumáticas escrofulosas y de la piel, simples ó diatésicas, en el más autorizado depurador de la sangre, como se ha demostrado con las experiencias realizadas en los hospitales públicos y con los certificados de distinguidos médicos que lo han adoptado en sus clínicas, encontrándose los respectivos documentos en folletos que se distribuyen gratis á quien los reclame al depósito general de

PABLO FERNANDEZ LOGROÑO

A los médicos en especial se recomienda tan excelente medicamento.

LIBRERIA

Ricardo M. y Merino

92, Portales, 92, Logroño.

Esta casa la más económica de todas las de esta provincia, acaba de hacer la compra de 934 resmas de papel de barba (hilo puro) de una acreditada fabrica, y con el objeto que su numerosa clientela se aproveche de a bondad de sus precios, desde hoy no habrá competencia posible, puesto que lo que se desea es venderlo pronto.

Lo hay de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase de marca prolongada y regular, cortado para oficios y rayado.

En el mismo establecimiento encontrarán, impresos de todas clases para ayuntamientos y escuelas, papel de fumar, para cartas, sobres, cartapacios, lapiceros, plumas, portaplumas, tinta en botellas y en polvo, libros en blanco y rayados, lacroblesas y cuanto sea necesario para montar un buen escritorio.